

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0102M-0134-357-0.10

000193, 000194

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 183300631A0040 y la respuesta a la prevención única de información número: 193300CT090387 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe

Titular del Registro: SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.
Domicilio: EJE. 130 NO. 125
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI
78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSÍ

Domicilio Fiscal
SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.
AVENIDA INSURGENTES SUR EXT. 1431 PISO 12
INSURGENTES MIXCOAC
03920, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: SAG 9704042R4 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 03 FP 24 028 0001

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: OPTIGARD CEBO CUCARACHICIDA/OPTIGARD COCKROACH BAIT / OPTIGARD CEBO CUCARACHICIDA 0.1 RB / OPTIGARD COCKROACH BAIT 0.1 RB / OPTIGARD CEBO CUCARACHICIDA 1 RB / OPTIGARD COCKROACH BAIT 1 RB / OPTIGARD CUCARACHA GEL

Nombre Común del ingrediente activo:
BENZOATO DE EMAMECTINA

Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO

Presentación: CEBO INSECTICIDA EN PASTA **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA POPULAR DE CHINA - SYNGENTA NANTONG CROP PROTECTION CO, LTD

Formulador:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - SYNGENTA CROP PROTECTION LLC. / MALASIA - FUMAKILLA MALAYSIA BERHAD

Maquilador:

Proveedor:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - SYNGENTA CROP PROTECTION LLC. / MALASIA - SYNGENTA CROP PROTECTION Sdn. Bhd

Fecha de expedición: 07/05/2018 **Fecha de vencimiento:** 07/05/2023

DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q.F.B. GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DEL 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras
ST-GA-209 /3300ZUV490 /CF-X0KEV

COF 000193

000193, 000194

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen		
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
0.095	0.100	0.105		1 G/L

BENZOATO DE EMAMECTINA
(4R)-5-O-demetil-4-deoxi-4-(metilamino)avermectina A1a + (4R)-5-Odemetil-25-de(1-metilpropil)-4-deoxi-4-(metilamino)-25-(1-metiletil)avermectina A1a (9:1)

Ingrediente(s) Inertes(s)

HUMECTANTE, DISPERSANTE, ATRAYENTE, CONSERVADOR, ANTIESPUMANTE, ESPESANTE, NEUTRALIZADOR, PORTADOR Y DISOLVENTE. 99.900

Uso Autorizado:

APLICACION URBANA PARA LAS SIGUIENTES PLAGAS : CUCARACHA ALEMANA, CUCARACHA ASIATICA, CUCARACHA ORIENTAL, CUCARACHA AMERICANA, CUCARACHA AUSTRALIANA, CUCARACHA MARRON, CUCARACHA PARDA, CUCARACHA DE BANDA CAFE.*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- **FECHA DE EMISIÓN: 18/05/2020*******
- 2.- **ANTECEDENTES: 143300617B0019, 153300624A0435, 193300624A0235*******

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

ST-CP-209 /3300ZUN/490 /CF-X0KEv

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

COF 000194